

RESOLUCION No. 2785 DE 2019

"Por medio de la cual se autorizan temporalmente horas extras"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad alguna de las instituciones educativas que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, tienen necesidades de docentes que no se han cubierto durante el transcurso del presente año.

Que en vista de lo expresado en el considerando anterior, los rectores están solicitando se le autoricen horas extra, para atender dichas necesidades, hasta tanto la secretaria haga los nombramientos o traslados respectivos.

Que según C.D.P N° 2019 de mayo 09 de 2019, en el presupuesto general de gastos de la Secretaria de Educación del departamento de Bolívar, definido para la vigencia 2019, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de las horas extras adicionales DIURNAS que se autoricen en la presente resolución, máximo por NUEVE (9) semanas

Que en consideración a lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar horas extras DIURNAS del 08 de julio, hasta el 08 de septiembre del 2019, para cubrir algunas necesidades que últimamente se presentaron en las Instituciones que a continuación se relacionan.

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	HRS SEMANA
TIQUISIO	LA VENTURA	PRINCIPAL	25
TURBACO	BNA ESPERANZA	PRINCIPAL	20
TURBACO	CRISANTOS LUQUE	PRINCIPAL	22
TURBANA	MARCOS FIDEL SUAREZ	PRINCIPAL	21
SAN CRISTOBAL	FRANCISCO DE P SANTANDER	PRINCIPAL	22
SAN JUAN NEP	DIOGENES ARIETA	PRINCIPAL	22

ARTICULO SEGUNDO. El pago de las horas extras que se autorizan en la presente resolución, se hará de acuerdo a lo establecido en los decretos salariales 1016, 1017 Y 1022 DE JUNIO DE 2019, previa certificación de los rectores

Dado en Turbaco a los

11 JUL 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Pedro Pulido Franco.P.E. Calidad Educativa

Proyecto: Juan Wilches Delgado.-Supervisor docente

Elaboro: Candelaria Matos. Secretaria